

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de mayo de 1980.-

Visto el presente expediente N° 274.779/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado / con la locación de una oficina ubicada en el 3er. piso del inmueble de la calle Belgrano N° 371 de la ciudad de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), para depósito de la Defensoría Oficial del a-// siento, que tiene su sede en el mismo piso de ese edificio; y Considerando:

Que a fs. 8 se proponen las condiciones para formalizar el contrato de locación, obrando a fs. 7 la valuación fiscal del inmueble.-

Que a fs. 11 el Sr. Defensor Oficial expresa su conformidad, señalando que no existe en el lugar organismo oficial / que se expida respecto de la equidad del alquiler pretendido, por lo cual efectuó averiguaciones cuyas constancias obran a fs. 9 y 10 de estos autos.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración y de conformidad / con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de junio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Señor Defensor Oficial de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Julio A. Martínez Alcorta, a suscribir, "ad-referendum", un contrato de locación de la oficina ubicada en el 3er. piso del inmueble de la calle Belgrano N° 371 de dicha ciudad -identificada con el N° 24-, a partir de la fecha de su ocupación y hasta el día 7 de octubre de 1982, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: CUATROCIENTOS MIL (\$ // 400.000.-) reajustable trimestralmente conforme a la variación ex

////////////////////////////////////

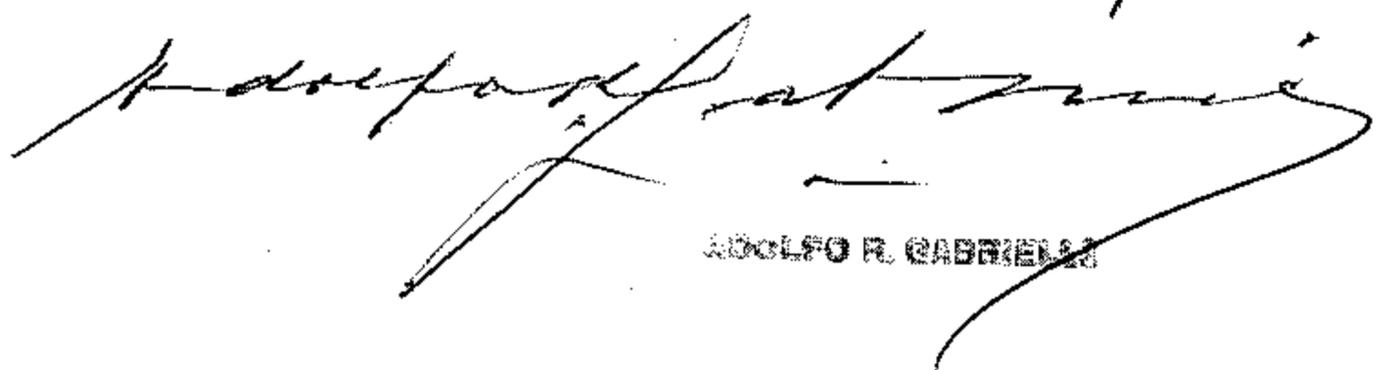
perimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de // Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de // autos.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.



ADOLFO R. GABRIELLI